

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANA JOAQUINA LADINO VDA. DE ROA
DEMANDADADO : MARLENY ROA LADINO y OTROS
RADICACION : 2013-00924

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En providencia del 21 de abril de 2016 se requirió a la parte actora para que allegara los registros civiles de las los señores MARCEL DURAVIO LADINO, AMANDA ESPERANZA LADINO, FLOR ESTELA LADINO, MARY NANCY LADINO y GLORIA ELIZABETH LADINO, otorgándose para este efecto el término de diez (10) días. Dicha providencia se notificó por estado el 25 de abril de 2016, advierte el Despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento.

En auto del 17 de mayo de 2016, se requirió nuevamente a la parte demandante y su apoderado a fin de que dieran cumplimiento a lo ordenado en proveído del 21 de abril hogaño, otorgando el término de cinco (5) días para tal fin, dicho proveído se notificó por estado el 19 de mismo mes y año, la parte actora guardó silencio.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º del art. 39 del C. de P.C. que dice: "...1. Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución...", el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra la señora ANA JOAQUINA LADINO vda. DE ROA quien actúa como extremo activo dentro de este proceso y su apoderado el Dr. GILBERTO MONTENEGRO ÁVILA. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer. Por secretaría, notifíquesele esta providencia conforme lo ordena el artículo 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>040</u> del <u>10 JUN 2016</u>
 LEIDY YULJETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria